

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 32 - AGOSTO 11 DE 2022 ADICIONAL 1 (Publicado el 16 de Agosto de 2022) SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7363	11002131	11001594	KR 62 CL 167	KR 62 CL 169B	VANTI S.A. - E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	16-ago-22	27-oct-22	24 HORAS	24 HORAS	011-2022, RES-1424	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. ASI MISMO, SE DEBE SOCIALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL A IMPLEMENTARSE (N-S), JUNTO CON SUS DESVIOS, Y SE DEBE COORDINAR BAJO CONDICIONES SEGURAS EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS (ESPECIALMENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS). 2. IMPLEMENTAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y DE CAMBIO DE SENTIDO VIAL PROPUESTA, Y PRESERVAR LA MISMA EN BUEN ESTADO. 3. REALIZAR TRASLADOS DE PARADEROS SITP, GARANTIZANDO LAS SEÑALES INFORMATIVAS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO APROBADO POR TRANSMILENIO S.A. 4. NO SE AUTORIZA LA OBSTRUCCION DE NINGUN SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL A LO LARGO DEL TRAMO. 5. EN LAS PROXIMIDADES A INTERSECCIONES, SE DEBE GARANTIZAR UNA VISIBILIDAD ADECUADA A CONDUCTORES. 6. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ETAPAS DE INTERVENCION PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA. 7. GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 22:00 HORAS EN LA KR 58A CON CL 167, EN LA KR 65 CON CL 168, Y EN LA KR 68 CON CL 169A (SITIOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD). 8. SE REALIZARA MONITOREO CONSTANTE POR PARTE DE LA SPMT Y EN CASO DE CONSIDERAR AFECTACIONES CONSIDERABLES A LA MOVILIDAD DEL CORREDOR, SE DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA CON LOS AJUSTES QUE SEAN REQUERIDOS. 9. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO EN LA ETAPA 1 (KR 62 ENTRE CL 167 Y CL 168) CON LOS AUTORIZADOS BAJO RADICADOS 202261201566732. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO A CIELO ABIERTO, DE LA SIGUIENTE MANERA: ETAPA 1 - EN LA KR 62 ENTRE CL 167 Y CL 168 (SE INCLUYE CIERRE TOTAL DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN LA CL 168 CON KR 62). ETAPA 2 - EN LA KR 62 ENTRE CL 168 Y CL 169B. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON MALETINES INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4.50m. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	CARLOS A. SUAREZ U.	202261202041432 202261202054812

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 834 del 05 de Febrero de 2009 “ por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital”
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 “Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.”

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.